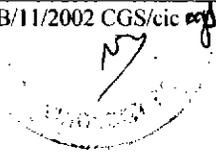


MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**

AMERB/11/2002 CGS/cic *efj*



APRUEBA PRIMER INFORME DE  
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE  
SEÑALA.

VALPARAISO, **13 FEB. 2002**

Nº 380

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Pichicuy, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos y Pescadores Artesanales de Caleta Pichicuy, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante el Informe Técnico AMERB N° 11/2002, contenido en Memorandum AMERB N° 11/2002 de fecha 06 de febrero de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2342 de 1999, N° 2276 de 2000 y N° 2034 de 2001, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2276 de 2000, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a *Pichicuy, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos y Pescadores Artesanales de Caleta Pichicuy.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes semestrales visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el primer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 11/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Pichicuy, V Región*, individualizada en el artículo 1° N° 9 del D.S. N° 652 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos y Pescadores Artesanales de Caleta Pichicuy, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 958, de 26 de junio de 1999, con domicilio en Caleta Pichicuy, Comuna de La Ligua, V Región.

*efj*

2.- La organización deberá entregar antes del 31 de julio del año 2002, el informe correspondiente al próximo seguimiento del área, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 11/2002, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO**



**JESSICA FUENTES OLMOS**  
Subsecretario de Pesca  
Subrogante